



Buenos Aires, 01 de Noviembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1156 /2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 751/2012, El Convenio Marco de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el CIRPS-Consortium (Italia) y el Consejo de la Magistratura de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se aprobó la participación del Consejo como representante de la Justicia de la Ciudad, en el "Sallone della Giustizia", que tendrá lugar desde el 29 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2012, en la ciudad de Roma, Italia, y se autorizaron los gastos que ello demande con la conformidad del Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que con fecha 11 de octubre del corriente año, el Dr. Sebastián De Stefano, en representación del Consejo de la Magistratura firmó el Convenio Marco de referencia, el cual fuera ratificado por Resolución de Presidencia N° 1113/2012.

Que a efectos de la implementación de los convenios oportunamente firmados resulta necesario aprobar el protocolo ejecutivo N° 1 y los Anexos I y II del mismo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31

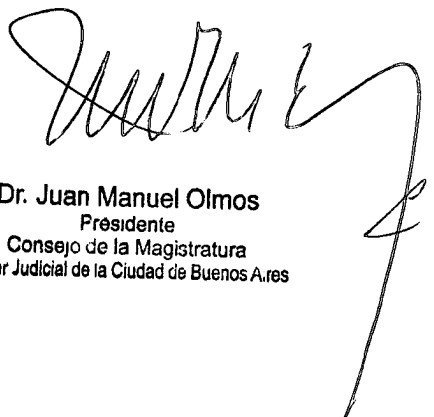
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorizar la firma del Protocolo Ejecutivo N° 1 y los Anexos I y II del mismo, conforme el modelo adjunto.

Art. 2º.- Disponer el pago del adelanto de Euros Ciento Cincuenta y un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 80/100 (€ 151.867, 80.-), correspondiente al 70% de las erogaciones presupuestadas para la realización del IV Sallone Della Giustizia.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1156 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



PROTOCOLO EJECUTIVO N° 1

Entre el Instituto CIRPS-CONSORTIUM, representado por su Presidente, **Prof. Vincenzo NASO** y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES en adelante "CM", representada por el **Dr. Juan Sebastián DE STEFANO**, en virtud del Convenio Marco de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre ambas Instituciones, celebrado en Roma a los once días del mes de octubre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que ambas instituciones se comprometen a desarrollar formas de cooperación cultural, científica y técnica en campos de interés común, en el marco del cual se ha de actuar según principios de igualdad y provecho mutuo;

Que la cooperación podrá llevarse a cabo, mediante el intercambio de visitas de especialistas, compartir información, documentación y publicaciones científicas, encuentros de trabajo, seminarios y cursos sobre temas previstos en el convenio;

Que para la realización de dicha cooperación, se definirán en sucesivos Protocolos Ejecutivos, entre otros temas, las modalidades de intercambio de especialistas, proyectos de investigación y su correspondiente coste económico;

Que con motivo de la invitación formal realizada por parte de la Directora General del *SALONE DELLA GIUSTIZIA*, **Antonella Grigolo**, el CM participará del "4º SALONE DELLA GIUSTIZIA" que tendrá lugar desde el 29 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2012 a los efectos de favorecer aún más el intercambio de experiencias y proyectos en materia de política pública y judicial, y también una fructuosa cooperación entre Italia y Argentina para promocionar "la cultura de la legalidad";

Que en virtud del contrato celebrado por el CM con **ARCOMEDIA SRL**, entidad organizadora del *SALONE DELLA GIUSTIZIA*, deberá tomarse en cuenta la observancia del *Reglamento General* establecido por la misma, a todos sus efectos, en el marco de la participación que se llevará a cabo en dicho evento;

Que como consecuencia de lo expuesto, **Res. Pres. N° 751/2012** del 26 de julio de 2012, El Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Art. 1º resuelve aprobar la participación del CM como representante de la Justicia de la Ciudad en el "SALONE DELLA GIUSTIZIA" en la Ciudad de Roma, Italia y autorizar los gastos que ello demande con la conformidad del Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones;

Que, en conformidad con sus propias leyes y reglas, cada institución asegurará a los especialistas invitados toda ayuda posible y toda facilitación, según lo previsto en el Convenio Marco, ambas partes

ACUERDAN

ART. 1º: Las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el ANEXO I que acompañan el presente.

ART. 2º: El Reglamento General de ARCOMEDIA SRL se adjunta como ANEXO II.



DISPOSICIONES FINALES

ART 3º: Lo que no se encuentre expresamente previsto en éste Protocolo Ejecutivo, se resolverá conforme a lo establecido en el Convenio Marco de referencia.

ART 4º: El presente Protocolo Ejecutivo entrará en vigencia una vez firmado por los representantes de las partes. A su vez, el mismo será sometido a la aprobación de los organismos competentes, según las leyes vigentes en ambos países.

Dado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de noviembre de 2012.



ANEXO I

PRESUPUESTO PREVENTIVO Cuadro de Costos (los valores están expresados en Euro)

	DESCRIPCIÓN	COSTE MÁXIMO	comentarios	costo
			todos los valores tienen el IVA INCLUIDO	
stand	nuestro stand	96000		96000
	-			
SERVICIOS	FILMACIÓN Y MONTAJE	3000		3500
	SERVICIO FOTOGRÁFICO	1500		1500
	CENA 27/11/2012 + LUGAR	20000		20000
	CENA PARA 40 PERSONAS + LUGAR	3500		3500
	SERVICIO DE IDA Y VUELTA ROMA-FEIRA-AEROPUERTO	2500		2500
	IMPRESIÓN BROCHURES	1500	son 15000 impresos en color	1500
	IMPRESIÓN CONSTITUCION	6000		6000
	Traducción de la constitución	1500		1500
	PERSONAL ITA-ESP FEIRA	4500		4500
	SNACK FEIRA Y BEBIDAS	2000		2000
	Celulares	1500		1500
	TARJETAS DE RECONOCIMIENTO	200		200
	GADGET 4000 de cada uno (reglas , bufandas, lapiceras)	12000	4000 c/u reglas, lapiceras bufandas toda con los logos de las instituciones.	12000
	traducción de material escrito y guiones	4500		4500
	gastos de coordinación y protocolo	23854		23854
	SEGUROS	3400		3400
	TOTAL SERVICIOS			
Hotel	desayuno incluido	12000		12000
Pasajes		17000		17000
				216954

a girar el 70% 151867,8

Los diversos importes expresados en el cuadro, corresponden al total de actividades que conforman las jornadas del "Salone della Giustizia" propiamente dichas, así como aquellas que se refieren a material y eventos protocolares y de coordinación en el país de destino, Italia.

El presupuesto que aquí se detalla, tendrá la siguiente modalidad de ejecución:

a) Adelanto de € 151867,8 correspondiente al 70% de las erogaciones presupuestadas preventivamente, las que serán abonadas contra la entrega de la factura correspondiente por la parte ejecutora (CIRPS - CONSORTIUM).

b) Una vez cumplido el objeto del presente protocolo, se procederá a abonar el remanente 30 % que estará integrado por:

l) el oportuno reajuste de costos por las actividades presupuestadas que según los valores estimativos actualmente ronda los €65086,2 ;



- II) el coste de eventuales nuevas actividades que en el transcurso puedan serle encomendadas a fin de dar cumplimiento al objeto de éste Protocolo Ejecutivo;
- III) los montos establecidos en concepto de honorarios y gastos de gestión de la parte ejecutora.

Dichas sumas se harán efectivas, previa ratificación por Resolución de Presidencia de todo lo actuado por los representantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ANEXO II

REGLAMENTO GENERAL - ARCOMEDIA SRL

Art. 1 ORGANIZACIÓN - SEDE - FECHA - HORARIOS

1.1. ARCOMEDIA SRL. (de aquí en más "Organizador") es la entidad organizadora del SALÓN DE LA JUSTICIA.

1.2. El Salón de la Justicia organizado por Arcomedia srl. se celebrará en la nueva feria de Roma desde el 29 de Noviembre hasta el 1° de Diciembre de 2012.

1.3. El horario para los expositores será de 9:30 a 18:30 horas; para los visitantes de 10:00 a 18:00 horas.

La entrada será gratuita.

Art. 2 ADMISIÓN AL SALÓN

2.1. Serán admitidos como expositores:

A) Empresas

B) Asociaciones, entes públicos y organismos que institucionalmente desarrollen acciones de promoción, investigación, información y divulgación en los sectores de interés del Salón.

2.2. La solicitud de participación deberá ser restituida a la Secretaría Organizativa, debidamente compilada, junto a este reglamento firmado por el representante legal por aceptación integral del reglamento, y a los eventuales documentos adicionales. Firmando la solicitud de participación el Expositor acepta este Reglamento en todos sus puntos y cualquier otra norma posteriormente promulgada por la Secretaría Organizativa.

Art. 3 CUOTA DE PARTICIPACIÓN - CUOTA DE INSCRIPCIÓN - CAUCIÓN - NORMAS RELATIVAS

3.1. La solicitud de participación será válida sólo si estará acompañada por el recibo de pago de la cuota de inscripción de € 750,00 y del anticipo del alquiler del espacio solicitado (caución), a excepción de los espacios gratuitos, que permanecerán en todo caso asegurados. Eventuales gastos extraordinarios, como los gastos de servicios (por ejemplo conexión eléctrica, hídrica, telefónica, servicio de limpieza, etc.) serán facturados directamente por Fiera Roma y deberán ser saldados previamente. La cuota de inscripción no es reembolsable, salvo en caso de anulación de la manifestación.

3.2. La cuota de inscripción incluye: el seguro obligatorio, conexión a 2 Kw monofásico, dos pases expositores. El Expositor con póliza estipulada directamente por el Organizador tendrá la siguiente cobertura:

A) Seguro de responsabilidad civil contra terceros y seguro de trabajo y prestación de servicios (RCT-RCO *por sus siglas en italiano*) con una máxima de € 2.500.000,00 por siniestro, con una limitación de € 1.500.000,00 por trabajador.

B) Seguro contra incendio. Importe básico asegurado € 50.000,00. Están excluidos los valores, piedras preciosas, obras de arte, dinero, títulos, joyas, colecciones numismáticas, filatélicas y animales vivos.

C) Seguro contra robo. Importe básico asegurado € 3.000,00 bajo forma de primer riesgo absoluto. En caso de robo de valores, dinero, títulos y demás objetos colocados en el stand, el importe será de € 20.000,00.

Todo lo mencionado respeta las condiciones generales y específicas de la póliza contra terceros.

Fiera Roma Srl. proveerá a la cobertura del seguro a través de una convención pertinente. Los detalles de los seguros contra terceros/de trabajo y prestación de servicios, incendio y robo serán indicados en el módulo "Seguros" que será enviado por Fiera Roma Srl a través del área de acceso reservada; será obligatoria la devolución del módulo, indicando los eventuales valores principales que el Expositor deseara asegurar mediante una póliza INCENDIO/ROBO, más allá de las máximas previstas, cuyo costo se incluye en la cuota de inscripción. Por todo lo expuesto, el Organizador y Fiera Roma declinan toda responsabilidad por eventuales daños de cualquier forma sufridos por el expositor o por terceros o causados por hechos y/o culpa del expositor mismo o su personal, por hechos de cualquier naturaleza y/o por terceros, excepto los exclusivamente imputables a la organización de la manifestación.



3.3. La cuota de participación comprende el alquiler del espacio de exposiciones.

3.4. Para las cuotas de participación se establece la siguiente tarifa: precio por metro cuadrado no montado: 230,00 + IVA, con un mínimo de 16 metros cuadrados.

- Porcentaje por dos lados abiertos: + 10%

- Porcentaje por tres lados abiertos: + 15%

- Porcentaje por aislamiento: +20%

La eventual ocupación de los pasillos (previa autorización de la Secretaría Organizativa) con alfombras o empalmes aéreos será facturada al 50% del canon oficial. Si en cambio se prevé la preparación del espacio destinado a los pasillos se facturará el costo por metro cuadrado del área. Todas las tarifas no comprenden IVA.

3.5. La cuota no comprende: el matafuego obligatorio (1 cada 100 metros cuadrados o fracción), eventuales servicios a los Expositores (como instalaciones, limpieza del stand, estacionamiento, etc.) los cuales se podrán solicitar a Fiera Roma a través de la compilación y envío de los módulos pertinentes presentes dentro de la Guía de servicios, que será suministrada cuando se confirme el espacio de exposiciones, según las tarifas allí indicadas.

Art.4 TÉRMINOS DE PAGO

4.1. Al recibir la solicitud de participación acompañada por el título de depósito del importe relativo a la cuota de inscripción y del anticipo del 30% del precio total del espacio de exposiciones solicitado, el Organizador enviará factura con recibo del importe pagado. Un 30% extra deberá ser pagado antes del 30/06/2012. El saldo del espacio de exposiciones antes del 15/10/2012. De no haber cumplido con dicho pago, Arcomedia tendrá el derecho de negar el montaje del stand tanto a la empresa expositora, como a eventuales encargados del montaje comisionados por la misma.

Art.5 LÍMITES PARA EL USO DEL STAND

5.1. El stand no podrá ser cedido, bajo ningún concepto, ni siquiera parcial y/o temporalmente, a otro expositor. Además, se prohíbe también exponer productos y/o marcas de otras empresas que no hubieran sido mencionados en la "solicitud de participación". El incumplimiento de esta disposición conducirá al cese del contrato y al inmediato cierre del espacio de exposiciones, sin ningún tipo de reembolso por las cuotas abonadas y los gastos pagados.

5.2. La Dirección se reserva la facultad de ejercer a su juicio, en cualquier momento, y desde luego durante la Feria, en el caso en que el plano de la misma sufriera modificaciones y en cualquier otro caso, tanto de modificar o reducir el espacio otorgado, como de sustituirlo con otro, también en una zona distinta.

Ante una de dichas eventualidades, el participante no tendrá otro derecho que el eventual ajuste del importe debido.

Art.6 TAMAÑO Y COLOCACIÓN DEL STAND

6.1. La medida mínima de cada stand es de 16 metros cuadrados. La Secretaría Organizativa asignará los espacios disponibles a los expositores en relación a la disponibilidad al momento de la reservación y de acuerdo con la distribución de la manifestación. El espacio asignado tendrá carácter provisorio en cuanto las áreas y los stands cercanos al espacio asignado podrían sufrir modificaciones.

Art.6 PROYECTO, MONTAJE Y ENTREGA DEL STAND

7.1. El expositor que desea montar por su cuenta el espacio de exposiciones deberá presentar el proyecto a Fiera Roma, que, a través de su Oficina Técnica, comunicará la aceptación o motivará su rechazo. Una vez recibida la liberatoria técnica, el expositor podrá tomar posesión del espacio donde se efectuará el montaje, en el respeto de los reglamentos técnicos y las prescripciones indicadas por Fiera Roma. La altura máxima autorizada del stand personalizado es de 3,5 metros.

7.2. En el caso del stand pre montado, el Expositor deberá poner en evidencia a los encargados de la oficina de la Secretaría Organizativa los eventuales daños ya existentes en el momento de la toma de posesión del stand.

Art.8 GESTIÓN DEL STAND, RESPONSABILIDAD Y COBERTURA DEL SEGURO



8.1. La gestión del stand por toda la duración de la manifestación será de exclusiva responsabilidad del Expositor, quien deberá respetar todas las prescripciones de carácter técnico y de seguridad indicadas por Fiera Roma y por la Secretaría Organizativa. En particular, por ejemplo, el Expositor deberá, bajo su propio cuidado y a costa propia, disponer lo siguiente: la vigilancia de su stand durante el horario de apertura al público; el respeto de las normas que pudieran dictar las autoridades de seguridad pública y las autoridades dedicadas a la prevención antiincendio, a la prevención de accidentes y a la vigilancia de los lugares abiertos al público.

8.2. La Secretaría Organizativa, en todo caso, teniendo en cuenta lo explicado en el punto 3.2 está sublevada de toda responsabilidad que derive de la exposición de productos, servicios o muestras en los stands y de toda responsabilidad por daños a terceros o robos ocurridos al material del Expositor (a pesar de proveer por toda la duración de la manifestación y por todos los días de montaje y desmontaje un servicio de vigilancia nocturna y diurna dentro de la estructura expositiva) de toda responsabilidad por las mercancías, los materiales y todo aquello que se encuentre expuesto y no vigilado dentro del stand o de la feria; tampoco será responsable, bajo ningún concepto, de eventuales daños causados por el Expositor a terceros, en consecuencia de la exposición de ciertos productos, servicios o muestras. No podrá otorgarse a Fiera Roma, bajo ningún concepto, responsabilidad alguna.

8.3. El Expositor, siendo responsable, incluso ante Fiera Roma, de todos los daños directos que por cualquier causa fueran atribuidos a él o al personal que opere por su cuenta, estará obligado a aceptar la cobertura de seguro de responsabilidad civil y contra robo estipulada por la organización en el interés de los Expositores. La cobertura tendrá validez durante todo el periodo de la manifestación. La póliza cubrirá la responsabilidad civil imputable al Expositor o participante en consecuencia de daños causados a terceros por mercancías, carteles y material publicitario, montaje del espacio, maquinarias en movimiento, incluso con fin demostrativo, y cosas en general de su propiedad y dentro de los espacios apropiados delimitados, por su cuenta o por cuenta de las personas por las cuales responde, inclusive las instalaciones desarrolladas por sí mismo o por terceros encargados por él. Estas condiciones forman parte de la póliza que el Expositor podrá inspeccionar integralmente en la Secretaría Organizativa. El costo de este servicio de seguro se incluye en la cuota de inscripción.

Art.9 REMOCIÓN DEL STAND

9.1. La remoción del stand asignado podrá empezar sólo tras el cierre del Salón. Por ninguna razón se permitirá el embalaje del material expuesto antes del cierre al público en el último día de apertura al mismo. Los expositores que violen esta norma deberán abonar una sanción equivalente al 50% del importe pagado por el espacio de exposiciones y el stand pre montado. En caso de demora en la remoción la Secretaría Organizativa se encargará autónomamente de vaciar el espacio, cobrando una sanción de € 500,00 (quinientos) además de los gastos causados por la intervención, en derogación de los reembolsos por mayores daños morales y patrimoniales. Los stands deberán ser devueltos en las mismas condiciones en las cuales fueran entregados. Eventuales daños ocasionados serán cobrados al Expositor.

Art.10 PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

10.1. El Expositor tendrá la facultad de vender su propia mercancía entregándola en el mismo lugar, de exponer los precios, en los sectores en los cuales la Secretaría Organizativa disponga que sea posible; estará prohibido exponer obras cuya difusión esté prohibida por la ley italiana y por la convención de Washington; exponer productos no pertenecientes a la actividad indicada en la solicitud de participación; aplicar materiales con pegamento o cintas adhesivas no removibles u otros medios (clavos, tornillos, etc.) en las paredes, puertas y suelos; modificar su propio stand respecto a lo previamente convenido; ceder o cambiar, aunque sólo parcialmente, el stand; exponer carteles o muestras, incluso sólo indicativos, por cuenta de otras empresas no incluidas en la solicitud de participación; exponer objetos fuera del stand, bajo pena de ser removidos de inmediato y cobrándole los gastos; realizar áreas de almacenamiento con materiales diferentes a aquellos indicados a la Secretaría Organizativa; utilizar teléfonos celulares con un volumen muy elevado; fumar dentro de los pabellones; dejar los residuos del propio stand en los pasillos o



en las áreas comunes; acceder a las sedes de las instalaciones técnicas; sacar fotografías, vídeos o dibujar dentro del Salón sin la autorización por parte de la Secretaría Organizativa; recoger firmas, peticiones, declaraciones y publicidad sin la autorización previa de la Secretaría Organizativa; atraer público con mensajes promocionales a través de aparatos fónicos, musicales o con medios vocales; buscar personas a través de altavoces; difundir música y sonidos, salvo que se obtenga la autorización de la Secretaría Organizativa y con pago previo de los derechos de autor (SIAE *por sus siglas en italiano*), y desde luego sin ocasionar molestias a los demás expositores y al público; promover encuestas o propaganda política o religiosa, u otras actividades no pertinentes a la finalidad del Salón; fijar material promocional propio en columnas, árboles y paredes de propiedad de Fiera Roma; introducir perros u otros animales en la zona ferial, a excepción de los perros guías de personas no videntes; estacionar en los estacionamientos y permanecer en los pabellones después del horario de cierre del Área Expositiva o en horarios diferentes de los permitidos, sin específico permiso.

10.2. El Expositor deberá: estar presente en el stand con su propio personal por toda la duración y horario de la manifestación; utilizar personal dotado de insignia de reconocimiento y de acuerdo con las normas vigentes en ámbito laboral; mantener el espacio asignado y la decoración en estado de perfecta eficiencia hasta el término de la manifestación y ocuparse diariamente de su limpieza; observar y hacer observar a sus propios dependientes y colaboradores todas las disposiciones emanadas por la Secretaría Organizativa y las previstas por el Reglamento Técnico de Fiera Roma; montar las áreas respetando las normas vigentes, exhibiendo la certificación necesaria, bajo pena de la prohibición de montar el stand.

Art.11 RESCISIÓN

11.1. Según lo dispuesto por el decreto legislativo 185 del 22/05/1999, en ejecución de la directiva D97/7/CE, el participante podrá rescindir el contrato dentro de diez días laborales desde la firma del mismo, enviando a la Secretaría Organizativa un fax seguido por una carta certificada dentro de 48 horas desde el envío del fax; en este caso el participante gozará del derecho a la devolución integral del importe abonado. El participante que no tomara posesión de su propio stand será considerado insolvente y será deudor de la totalidad de la cuota relativa al espacio solicitado, salvo en caso de eventuales derechos adicionales de la Secretaría Organizativa para resarcir eventuales daños mayores, directos e indirectos. En todo caso, la Secretaría Organizativa podrá asignar a cada nuevo Expositor el espacio previamente solicitado por el Expositor que rescinde.

11.2. La Secretaría Organizativa podrá rescindir a su discreción el contrato de participación hasta dos semanas antes de la fecha de apertura del Salón y hasta el día de la apertura. En este caso, la Secretaría Organizativa no deberá pagar algún tipo de indemnización, pero estará obligada a devolver la cuota de inscripción y los importes de participación eventualmente ya abonados.

Art.12 RESOLUCIÓN

12.1. La omitida observancia o exhibición de la documentación indicada en este Reglamento General (además de la falta de montaje del stand, total o parcial, dentro de los términos indicados), así como la no observación y respeto de prohibiciones, obligaciones y prescripciones a continuación presentados, constituirán incumplimientos graves y consentirán a la Secretaría Organizativa considerar rescindido el contrato de participación por incumplimiento del Expositor. En el caso de que se evidencien infracciones por parte de las autoridades competentes, la Secretaría Organizativa tendrá derecho a cerrar el stand y alejar de forma inmediata al Expositor de la zona ferial.

Art.13 DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

13.1. Cualquier reclamo deberá ser enviado a la Secretaría Organizativa bajo pena de decadencia a más tardar 10 días a partir de la fecha de clausura de la manifestación. Por cualquier controversia que derive de la interpretación, ejecución y validez de este mismo contrato es competente de forma exclusiva el Tribunal de Roma.

Art. 14 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



14.1. Los datos personales entregados por el interesado también serán tratados con instrumentos informáticos para las finalidades indicadas en la solicitud de participación y por los formularios inherentes. El tratamiento de los datos podrá, de tal manera, desarrollarse tanto directamente como con la participación de terceros con todo tipo de instrumento. El titular del tratamiento de los datos es la Secretaría Organizativa. El interesado tendrá derecho a acceder a los datos que le pertenecen y a ejercer los derechos de integración, corrección, actualización, etc. garantizados por el art. 7 del decreto legislativo N°196 del 2003, dirigiéndose para más informaciones a la Secretaría Organizativa. Una vez examinada la nota informativa de acuerdo con el art. 13 del Art. 13 del decreto legislativo N° 196 del 2003 el interesado expresará su consentimiento al tratamiento de los datos personales bajo los términos arriba descritos, suscribiendo el presente módulo para su específica aprobación.

